

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5328

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Marzo)

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Colón de la Corda, Duque de Veragua, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Angel Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Miguel Villanueva y Gómez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Segasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Segasta, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

(Gaceta 7 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta promovida por esa Comisión mixta de Reclutamiento sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 del pasado se remite á informe de esta Sección de Gobernación y Fomento la consulta elevada por la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza sobre nombramiento de Médicos civiles encargados de la observación en Caja de útiles condicionales.

Versa la consulta de la Comisión mixta sobre aplicación de la real orden de 31 de Julio último, que reformó el art. 28 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 sobre exenciones por inutilidad física en el Ejército y la Marina en el sentido que la observación médica se practique, no por un Médico nombrado por la Comisión mixta, sino por los Facultativos de los Hospitales civiles, mediante turno de antigüedad para cada caso que ocurra; y relativamente á la aplicación de dicha Real orden, expone la Comisión diferentes dudas, que serán examinadas, consignando previamente que el Negociado y Dirección de Administración local estiman que no procede modificar la Real orden de 31 de Julio, pues precisamente el principal objeto de la misma es que la observación médica se efectúe en los Hospitales civiles y no en las zonas y Cajas de recluta.

Consulta la Comisión si antes de comenzar el juicio de exenciones procederá que la Comisión provincial fije el turno de los Médicos civiles, y si ese turno habrá de alterarse por ausencias, enfermedades ó excusas legítimas de los Facultativos is- viles oficiales; y acerca de esos extremos la Sección cree lo más acertado que la comisión forme para cada reemplazo un turno sobre la base de antigüedad de los Médicos oficiales de los Hospitales civiles, cuyo turno se observará para todo el año, designando la Comisión provincial, con arreglo á aquél, el Médico encargado del reconocimiento de cada mozo, estableciendo asimismo para ello un turno entre los reclutas, ateniéndose á las fechas en que se les declaró útiles condicionales, y á la prioridad del acuerdo cuando en una misma sesión varios reclutas fuesen declarados útiles condicionales.

Cuando por excusa legítima y acreditada un Médico no pudiese hacer la observación no se alterará el turno de Médicos, sino que el recluta pasará á ocupar, para la designación del nuevo Profesor facul-

tativo, el último puesto del orden de reclutas.

Alega la Comisión que muchos Médicos de los Hospitales, por ser especialistas, hallarán dificultades para la observación; y sobre ese extremo la Sección cree que la cultura de dichos Profesores y sus conocimientos generales resolverán las dificultades que puedan presentarse.

Sobre el particular de que algunos médicos tienen definidas por contrato sus obligaciones, debiendo cumplirlas en el establecimiento á que están adscritos, y sobre si cabe exigirles que presten el servicio gratuitamente abandonando su principal cometido, la sección estima que, por virtud de la reforma hecha en la Real orden de 31 de Julio pasado, la observación no se hace en la Caja ni en la zona, sino en la población donde reside el médico civil ó en el mismo Hospital cuando esto último procediese, y por consiguiente, los médicos civiles no necesitan abandonar su cometido ausentándose; y en cuanto si cabe exigir que se preste el nuevo servicio gratuitamente, aparte de que esencialmente no hay innovación en la materia, puesto que la observación médica ya venía encargada á los Médicos civiles de un modo gratuito por el art. 28 del reglamento reformado y por el precepto del reglamento anterior, y en este sentido cabe consignar para los aludidos casos de contrato por virtud del conocido principio de que el conocimiento de las leyes es obligatorio, que se ha contratado á sabiendas de la obligación impuesta por el artículo 28 citado, la Sección cree que cuando se suscribe concretamente el caso de negarse un Médico á prestar el servicio de observación, será llegado el momento de adoptar la resolución procedente, pues la Real orden de 17 de Octubre último sobre sustitución de Médicos de las Comisiones mixtas es inaplicable al caso por tratarse de un servicio que no estaba comprendido, como el que se trata, art. 28 en los reglamentos vigentes.

Las otras cuestiones sobre que siendo uno solo el Médico militar y varios los civiles, pudiera entorpecerse la unidad de criterio profesional, y que no habrá economías en el nuevo sistema por el mayor número de estancias, tampoco deben tenerse en cuenta como suficientes para una reforma de la Real orden de 31, pues la primera se obviará con la cultura de los Profesores; y respecto de la segunda no es necesario que todos los mozos causen estancia en los Hospitales civiles, pues sólo ingresarán en éstos los que lo soliciten, según el artículo 28 del vigente reglamento, siendo los demás reconocidos en la población, como antes lo eran en la zona, y procediendo los socorros cuando tengan derecho á ello.

En su virtud, la Sección estima que no procede reformar la Real orden de 31 de Julio próximo pasado, sino, si V. E. lo estima á bien, la publicación del presente informe como aclaración de las dudas elevadas por la Comisión mixta de Zaragoza.

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden

lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente, D'os guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1901.

UGARTE

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Zaragoza.

(Gaceta 27 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 583

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 1.º de Febrero de 1901.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Después la Junta se enteró de que varios maestros participaban haber abierto la escuela de adultos.

De que otros maestros participaban el cierre de sus escuelas por disposición de los Alcaldes á causa del sarampión.

De que varios maestros habían remitido los presupuestos del 2.º semestre de 1900 y otros participaban haber entregado á sus respectivas Juntas locales los del actual ejercicio.

De que la maestra de la escuela 2.ª de Alayor había remitido copia de las cuentas aprobadas de su escuela correspondientes al ejercicio de 1899 á 900.

De que los maestros de Santafny participaban que aun no habían recibido informados los presupuestos del 2.º semestre, acordándose pedir directamente á los maestros los que aun no se hayan recibido.

De que el Alcalde de Sineu reclama las cartas de pago de los imgresos hechos por 1.ª enseñanza durante el último semestre de 1900, acordándose participarle que debe pedir las á la Delegación de Hacienda donde se hizo el pago.

De que el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 12 de Enero había remitido el estado de las cantidades disponibles para el pago del 4.º trimestre á los maestros y de que con igual fecha esta Secretaría había enviado copia de los mismos á los respectivos habilitados.

De que la Junta local de 1.ª enseñanza de Mahón había remitido un estado de los trabajos practicados por la misma durante el 2.º semestre últimamente vencido, acordándose pase al examen del vocal señor Alvarez.

De que el Subsecretario de Instrucción pública recuerda el cumplimiento de la orden de 28 de Julio de 1892 que prohíbe poderse encargar ningún maestro interinamente de una escuela durante el período de vacaciones.

De que el Alcalde de Palma había pedido copia del dictamen emitido por el señor Inspector de 1.ª enseñanza cerca del nuevo local escuela de niñas de la Bonanova, acordándose trasladarle dicho informe.

De que el contador de la Junta Central de Derechos pasivos acusa recibo de los cheques que se le remitieron por descuentos hechos á los maestros.

De que el Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos pedía las hojas de servicios de los maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico que ejerzan en esta providencia, acordándose pedir dicho documento al maestro de Pollensa don J. Antonio Llodrá único repatriado en estas Islas.

De que el maestro de niños de la superior de Felanitx consultaba si debía ó no abrir escuela de adultos, acordándose pasarlo á informe del vocal Sr. Font.

De que el Alcalde de Sta. Eugenia participaba haber sido trasladado á otro edificio el local escuela de niños, acordándose que el Sr. Inspector pase una visita extraordinaria al nuevo local para informar esta Junta cerca de las condiciones higiénicas y pedagógicas del mismo.

De que el Alcalde de Bugar participa que en lo sucesivo los alquileres de aquella escuela de niños serán de 120 pesetas, y además pide nota de las cantidades pagadas por igual concepto durante el año de 1900 acordándose contestarle como lo pide.

De que el primer Teniente de la Guardia Civil Juez instructor de causas supli-

caba se le designasen dos maestros para que en concepto de peritos calígrafos pudieran revisar cierto documento acordándose visto por haberse cumplido este servicio.

De que había sido nombrado oficial de contabilidad de esta Secretaría D. Juan Billoch y Galmés y que con fecha 17 de Enero último había tomado posesión de su cargo.

De que el Rector de Barcelona había trasladado la orden de la Subsecretaria de Instrucción pública, desestimando las instancias de los maestros de Muro en que pedían que para los efectos de la provisión de escuelas por concurso fueran comprendidos los maestros hermanos y los maestros padre é hijo con el derecho de preferencia que concede á los maestros conyuges, acordándose trasladar dicha comunicación á los interesados.

De que el Rector de Barcelona trasladaba una circular de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del patronato general de las escuelas de párvulos pidiendo el número de escuelas de esta clase existentes en la provincia, dotación de las mismas, nombre y título de maestra y otros varios datos acordándose pase á informe del vocal Sr. Alvarez.

De que el Alcalde de Ibiza acompañaba copia de varias quejas producidas por el Jefe de aquella cárcel contra el Maestro D. José Jofre, acordándose decir al Alcalde que espere la visita del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza para que con su intervención se solventen los inconvenientes que en dicha comunicación se exponen.

De que los interventores de la liquidación de la Caja de 1.ª enseñanza habían aprobado la de los ejercicios de 1898 á 1900 conforme les había interesado la Junta.

De que D. Joaquín Rosselló Cajero que fué de los fondos de 1.ª enseñanza presentaba las cuentas rendidas y la liquidación de la Caja de primera enseñanza durante el período que había ejercido aquel cargo, acordándose pase á informe del vocal D. Antonio Planas.

Se levantó la sesión.
Palma 7 de Marzo de 1901.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M. Bover.

Núm. 584

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Cédulas personales.—Con esta fecha el Ilmo. Sr. Delegado ha impuesto á los Alcaldes que se expresan la multa de quince pesetas, con que estaban conminados, por no haber remitido á esta oficina, el presupuesto y lista cobratoria de cédulas, del actual año, antes de finalizar el mes de Febrero último, como estaba prevenido, la que harán efectiva á vuelta de correo con la remisión de los expresados documentos y en caso contrario se nombrará un agente para recogerlos.

Los que han sido multados son los siguientes: Alcudia, Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Binisalem, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Ciudadela, Costitx, Esporlas, Estalenchs, Felanitx, Formentera, Fornalutx, Ibiza, Inca, Llubí, Lluchmayor, Marratxí, Montuiri, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, San Antonio, San José, San Juan, San Juan Bautista, San Lorenzo, Sansellas, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Santa Maria, Santafny, Selva, Sineu, Valldemosa y Villafranca.

Palma 7 de Marzo de 1901.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 585

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gaspar Lladó Alemañy
Antonio Cabrer Clar
Miguel Palmer Llinás

D. Jorge Martorell Vefy
Bruno Sanchez Tomás
Juan Estarellas Bauzá
Matias Ripoll Balaguer
Gabriel Capllonch Carbonell
Mayores Contribuyentes

D. Felipe Villalonga Mir
Antonio Roca Palliser
José Betti Pinasco
Nicolas Vefy Alemañy
Felipe Villalonga Dezcallar
Bartolomé Bennasar Cabanellas
Francisco Morey Balaguer
Antonio Betti Vila
Cristobal Garau Mas
Gabriel Bonet Bosch
Matias Balaguer Vich
Pablo Palmer Arrom
Julian Vicens Ferrá
Vicente Colomar Martorell
Miguel Vila Ripoll
Jaime Pons Bisbal
Pedro Jaume Ribas
José Llabrés Arnau
Vicente Vefy Martorell
Francisco Bordoy Font
Vicente Martorell Morey
Vicente Martorell Vicens
Antonio Capllonch Pons
Juan Poch Mulet
Francisco Rosselló Terrasa
Antonio Balaguer Riutord
Miguel Morey Palmer
Pedro Antonio Barceló Palmer
Andrés Bordoy Riera
Andrés Estarellas Riera
Bartolomé Martorell Marqués
Miguel Muntaner Cañellas
Juan Rosselló Marqués
Sebastian Bauzá Suau
Juan Bordoy Mas
José Bauzá Fornés

Puigpuñent veinte y ocho Febrero de mil novecientos uno.—Raimundo Vicens, Secretario interino.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 586

ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Formado el padrón de cédulas personales, para este distrito municipal, correspondiente al año actual, queda ex-

puesto al público, á efectos de reclamación, en esta Secretaría por el término de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Jaés 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Prats.—El Secretario, Bernarde Mari.

Núm. 587

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el padrón de cédulas personales para el presente año queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamaciones.

Algaida 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 588

ALCALDIA DE ALGAIDA

Se anuncia la plaza de Farmaceutico municipal de este término dotada con el haber anual de trecientas pesetas por la confección y suministración gratuita de medicamentos á las familias pobres.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta dias siguientes á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaida 4 Marzo de 1901.—El Alcalde, Julian Cardell.—P. A. del A. y J. M.—Pedro Oliver.

Núm. 589

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el actual año 1901 estará de manifiesto, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Guillermo Barceló.—El Secretario, Mateo Sastre.

Núm. 590

Depositaria de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 4.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

	Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	Cargo	Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.
	966'99	13764'27	14731'26	14529'40
				201'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	10342'27	3968'17	14310'44
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	4689'75	1602'41	6292'16
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	246'15	13'25	259'40
8 Resultas.	5'47	"	5'47
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3556'96	8180'44	11737'40
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>	18840'60	13764'27	32604'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2625'18	2154'16	4779'34
2 Policía de seguridad.	603'50	850'00	1453'50
3 Policía urbana y rural.	2862'75	2389'86	5252'61
4 Instrucción pública.	2798'78	"	2798'78
5 Beneficencia.	1311'97	1457'69	2769'66
6 Obras públicas.	2096'12	990'25	3086'37
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	2770'24	6218'14	8988'38
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	600'63	38'20	638'87
12 Resultas.	2204'44	431'10	2635'54
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>	17873'61	14529'40	32403'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. La Puebla 31 Diciembre de 1900.—El Depositario, Juan Serra.—Conforme.—El Secretario Contador, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 591

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores, cuya lista se publica en virtud de lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Mas Jaume
Bartolomé Vives Más
Matias Vives Cardell
Juan Ripoll Ripoll
Pedro Coll Ripoll
Antonio Oliver Vives
Bartolomé Rullan Vives

Mayores contribuyentes

- D. Guillermo Cardell Amengual
Juan Ripoll Vives
Miguel Ripoll Sans
Jaime Puig Oliver
Nicolas Rullan y Más
Bartolomé Coll Canals
Bartolomé Vives Más
Sebastian Vives Más
Bernardo Bauzá Ripoll
Pedro Deyá Más
Bartolomé Gamundi Marcus
Miguel Ripoll Gamundi
Miguel Colom Gamundi
Antonio Canals Rullan
Francisco Colom Ripoll
Juan Más y Más
José Coll Ripoll
Gabriel Rullan Más
Juan Marroig Ripoll
Bernardo Ripoll Ripoll
Antonio Marroig Rullan
Jaime Marroig Ripoll
Pedro Coll Morey
Juan Colom Gamundi
Francisco Colom Bauzá
Antonio Muntaner Canals
Gabriel Bauzá Canals
Juan Coll Colom
Juan Ripoll Marroig
José Coll Marroig
Juan Más Ripoll
Antonio Marroig Vives
Deyá 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Francisco Más.—P. A. del A.—Miguel Ripoll, Srio.

Núm. 592

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Lista definitiva de los Señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Vicens Pallicer
Gabriel Salvá Vicens
Pedro José Pons Lladrés
Juan Salom Cabrer
Jaime Vicens Cañellas
Antonio Bujosa Massot
Juan Servera Roca
Onofre Amengual Salvá
Miguel Verger Porcel
Jaime Sastre Vicens

Mayores contribuyentes

- D. Bernardo Simó Roca
Isidro Cañellas Jaume
Juan Pons Camps
Juan Vich Carbonell
Juan Juan Pujol
Miguel Verger Vich
Jaime Más Cañellas
Juan Soler Castañer
Damián Clar Carbonell
Francisco Clar Carbonell
Julian Vicens Ballester
Honorato Cabrer Estelrich
Jaime Dols Cañellas
Juan Carbonell Martorell
Bartolomé Pablo Palmer Porcel
Francisco Vicens Castell
Juan Juaneda Vicens
Damián Cabrer Clar
Bernardo Sastre Roca
Pedro Arbós Lladó
Miguel Carbonell Castell
Pedro José Pons Camps
Sebastian Castell Esterellas

- D. Juan Juaneda Font
Jaime Pallicer Mayans
Sebastian Barceló Sans
Damián Carbonell Carbonell
Ramón Planas Clar
Gabriel Cerdó Sastre
Francisco Sans Alcover
Juan Terrasa Bernat
Jaime Rosselló Marqués
Jaime Moragues Juaneda
Benito Pallicer Porcel
Gabriel Castell Calafell
Juan Capllonch Carbonell
Antonio Cabot Simó
Antonio Clar Carbonell
Juan Amengual Mir
Magin Amengual Mir
Calviá 7 Marzo de 1901.—El Alcalde, Antonio Vicens.—Bartolomé Cañellas Secretario.

Núm. 593

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Diciembre último.

Lectura y aprobación del acta anterior. —Lectura de BOLETINES OFICIALES.—Acuérdase pase á la Comisión de Hacienda una instancia pidiéndose la devolución de una fianza en metálico constituida por D. Manuel Verdera Ramón, difunto, para responder á su gestión como Depositario, que fué de los fondos municipales.—Enterarse la Corporación de que ha sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto ordinario de este Municipio para 1901.—Con motivo de alteración en dicho presupuesto confirmase á varios empleados en sus destinos, expresando los respectivos haberes.—Apruébase una cuenta de gastos ocasionados por los trabajos preliminares del próximo Censo de población, ascendente á 70'72 pesetas.—Idem otra cuenta por materiales invertidos en la composición del reloj público ascendente á 42 pesetas.—Idem la distribución de fondos para el presente mes, propuesta por la Comisión de Hacienda.—Idem el extracto de las sesiones celebradas durante el mes anterior.—Acuérdase á petición del Sr. Secretario que abra éste un libro diario de crónicas locales desde 1.º de Enero próximo, en atención á lo beneficioso que ha de resultar dicho trabajo para la historia de esta Isla.—Apruébase el plano del Atadero de Caballerías en proyecto, que con sus copias ha formado D. Salvador Puget.

Sesión del día 20.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Lectura de BOLETINES OFICIALES.—Vista una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la Provincia ordenando el ingreso de 2535 pesetas por céculas personales de 1898-99, acuérdase trasladar el cargo á D. Bernardo Ferrer Martí, Recaudador del impuesto en aquel ejercicio, por ser el responsable solidario.—Aprobando el informe de la Comisión de Hacienda sobre la instancia de Don Antonio Verdera pidiendo le sea devuelta la fianza en metálico que constituyera su difunto tío D. Manuel Verdera para responder de su gestión como Depositario de estos fondos.—Acuerdo aprobando las subastas de los arbitrios municipales del atadero de Caballerías y aprovechamientos, y números de preferencia de Carnecería, así como el degüello de reses y puestos públicos de venta.—Dá cuenta el Sr. Alcalde de que el día diez se había enajenado á D. Pedro Tur, por la cantidad de tasación, una parcela del antiguo camino de Ibiza á San Antonio.

Sesión del día 27.—Lectura y aprobación del acta anterior.—Lectura de BOLETINES OFICIALES.—Vacante el destino de Oficial 1.º de esta Secretaría por jubilación de D. Ignacio Balanzat y nombrando para sustituirle á propuesta del Sr. Alcalde, á D. Vicente Boned SELLERAS.—Acuerda el Ayuntamiento expresar su sentimiento por la defunción de su antiguo Portero Don José Rey y Sierra, nombrando en su lugar á D. Francisco Ferrer y Torres.—A propuesta del señor Llobet acuérdase festejar la próxima entrada del siglo XX distribuyendo 200 panes á los pobres de esta Ciudad, con cargo al Capítulo de Imprevistos.—Acuérdase finalmente que formen la Comisión de Consumos

reglamentaria el Sr. Alcalde, el Concejal D. Luis Llobet, el mismo contribuyente D. José Tur Res y el Secretario del Ayuntamiento.

Ibiza 17 Enero 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 594

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración municipal, durante la semana del día 20 al 27 del presente mes.

Oficial albañil.—Unidad tipo, Jornal.—Cantidad de obra, 6.—Precio 3 ptas.—Importe, 18 pesetas.

Peón.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 6.—Precio 1'75 id.—Importe, 10'50 pesetas.

Otro.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 6.—Precio 1'75 id.—Importe, 10'50 pesetas.

Otro.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 6.—Precio, 1'50 pesetas.—Importe, 9 pesetas.

Carro y carretero.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 6.—Precio 5 id.—Importe 30 pesetas.

Piedra.—Unidad tipo, Carretada.—Cantidad de obra, 19.—Precio 0'50 id.—Importe, 9'50 pesetas.

Yeso.—Unidad tipo, Cuartera.—Cantidad de obra, 1.—Precio, 1'50 id.—Importe 1'50 pesetas.

Caballería menor.—Unidad tipo, Jornal.—Cantidad de obra, 2.—Precio 1'25 id.—Importe 2'50 pesetas.

Recomposición herramientas.—Importe 2 pesetas.

Mortero de cal.—Unidad tipo, Carga.—Cantidad de obra, 107.—Precio 0'375 pesetas.—Importe 40 ptas.

Importe total. 133'50
En Ibiza á 28 Enero 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 595

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración municipal, durante la semana del 28 Enero al 2 del presente mes.

Oficial albañil.—Unidad tipo, Jornal.—Cantidad de obra, 5.—Precio 3 ptas. Importe, 25 pesetas.

Peón.—Unidad tipo, id.—Cantidad de obra, 5.—Precio 1'75 id.—Importe, 8'75 pesetas.

Otro.—Unidad Tipo, Id.—Cantidad de obra 5.—Precio, 1'75 pesetas.—Importe, 8'75 pesetas.

Otro.—Unidad Tipo, Id.—Cantidad de obra, 5.—Precio, 1'50 pesetas.—Importe, 7'50 pesetas.

Otro.—Unidad Tipo, Id.—Cantidad de obra, 5.—Precio, 1'50 pesetas.—Importe, 7'50 pesetas.

Piedra.—Unidad Tipo, Carretada.—Cantidad de obra, 12.—Precio, 0'50 pesetas.—Importe, 6 pesetas.

Cal y arena.—Unidad Tipo, Id.—Cantidad de obra, 6.—Precio, 7'50 pesetas.—Importe, 45 pesetas.

Carro y carretero.—Unidad Tipo, Jornal.—Cantidad de obra, 5.—Precio, 5 pesetas.—Importe, 25 pesetas.

Importe total. 123'50
En Ibiza 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 596

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia é instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias sobre pago de costas dimanantes de la causa sobre hurtos contra Pedro Antonio Obrador y Garcías se saca á pública subasta y por término de veinte días las fincas que se expresarán para con subproducto hacer pago de las costas de dicha causa.

Una pieza de tierra llamada Ne Martinenca de extensión de un cuarton cincuenta destres del término municipal de Porreras; lindante al Norte con camino de establecedores, Este con tierra de Juan Rosselló, Sur con la de Maria Sitjar y Oeste

con la de Guillermo Obrador justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra denominada El Plá de extensión de cincuenta destres del mismo término de Porreras, lindante por Norte con tierra de Antonio Martorell, Este con la de Bartolomé Juan, Sur con la de Francisca Ana Monteros justipreciada en cien pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á dicho Obrador y se señala el día ocho de Abril próximo á las diez para la subasta y remate de dichas fincas bajo las condiciones siguientes:

1.º Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y con ellos tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.º Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás consiguiente hasta la correspondiente inscripción en el registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á cuatro de Marzo de mil novecientos uno.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—Bartolomé Sureda.

Núm. 597

D. Juan Bautista Ripoll y Estados, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se sigue expediente á instancia de D.ª Juan Maria Tous Alós, con aprobación de su marido don Juan Llambias Vicens, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada en Santa Margarita, solicitando la inscripción del dominio en el Registro de la propiedad de este partido, por el procedimiento establecido en el artículo 404 de la ley hipotecaria, de los censos reservativos que prestan las fincas que á continuación se expresan.

1.º Un censo de diez y seis pesetas sesenta céntimos, impuesto sobre un solar formado con las divisiones de los números uno y dos del plano de establecedores que al efecto se levantó, la finca llamada «Sas Jovadas» de extensión de cinco cuarterones, sita en el casco de la villa de Santa Margarita, mide dicho solar veinte metros cincuenta centímetros por el lado Norte, quince metros cincuenta centímetros por el del Sur, y diez y nueve metros ochenta centímetros por los del Este y Oeste. Linda por Norte con la calle de la Revolución; por Este con la calle Nueva por Sur con el solar número 17 de Juana Ana Reus de la calle de la Paz y con el 22 de Miguel Ginard de la misma calle de la Paz y por Oeste con el solar número 3 de Miguel Ginard de la calle de la Revolución.

2.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 3 del referido plano, de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 2 de Miguel Ginard, por Sur con el número 22 de la calle de la Paz del mismo Miguel Ginard y por Oeste con la división número 4 de Antonio Delmau.

3.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar núm. 4 del referido plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 3 de Miguel Ginard, por Sur con corral de la casa de Juan Monjo y por Oeste con la división número 5 de Gabriel Molnas.

4.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 5 del repetido plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 3 de Miguel Ginard, por Sur con corrales de las casas de Juan Monjo y Si-

mon Ramis y por Oeste con la división número 6 de José Carreras.

5.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar marcado con el número 6 del espresado plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el otro solar número 5 de Gabriel Molinas, por Sur con corrales de las casas de Simon Ramis y Mateo Pastor y por Oeste con la división número 7 de Joaquín Fuster.

6.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar señalado en el plano con el número 7 de diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 6 de José Carreras, por Sur con solar de las casas de Mateo Pastor y Sebastian Pastor y por Oeste con el solar número 8 de Miguel Ferrer.

7.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos; sobre el solar número 8 del espresado plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 7 de Joaquín Fuster, por Sur con corrales de las casas de Sebastian Pastor y Mateo Bibiloni y por Oeste con la división número 9 de José Calafat.

8.º Otro de ocho ptas. treinta céntimos sobre el solar señalado con el número 9 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 8 de Miguel Ferrer, por Sur con corral de la casa de Bartolomé Ginart y por Oeste con el solar número 10 de Bartolomé Dalmau.

9.º Otro de ocho pesetas treinta céntimos, impuesto sobre el solar número 10 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 9 de José Calafat, por Sur con corral de la casa de Margarita Bibiloni y por Oeste con la división número 11 de Antonio Bibiloni.

10. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar marcado con el número 11 que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división núm. 10 de Bartolomé Dalmau, por Sur con corral de la casa de Antonio Cantalops y por Oeste con el solar número 12 de Bartolomé Mora.

11. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado en el plano con el número 12 mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 11 de Antonio Bibiloni, por Sur con corral de casa de Rafael Perelló y por Oeste con la división número 13 de Antonio Aloy.

12. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar número 13 del repetido plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 12 de Bartolomé Mora, por Sur con corral de la casa de Antonio Aloy y por Oeste con el solar número 14 de Francisco Flor.

13. Otro de ocho pesetas treinta céntimos impuesto sobre el solar número 14 del plano referido, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho y linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 13 de Antonio Aloy, por Sur con corral de la casa de Antonio Morey y por Oeste con la división número 15 de Antonio Delmau.

14. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 15 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 14 de Fran-

cisco Flor, por Sur con corral de la casa de Antonio Torres y por Oeste con el solar número 16 de Miguel Delmau.

15. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado con el número 16 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la calle de la Revolución, por Este con el solar número 15 de Antonio Delmau, por Sur con corral de casa de Antonio Torres y por Oeste con la división número 17 de Guillermo Bassa.

16. Otro de ocho pesetas treinta céntimos, sobre el solar número 17 del plano, que tiene de extensión por el lado Norte diez metros cuarenta centímetros, por el del Sur siete metros veinte centímetros y por el del Este y Oeste diez y nueve metros ochenta centímetros y lindan por Norte con la calle de la Revolución, por Este con la división número 16 de Miguel Delmau, por Sur con corral de la casa de Guillermo Bassa y por Oeste con la calle de las Jovadas.

17. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 24 del repetido plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros setenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de José Ferrer y Montaner, por Este con el solar número 23 de Rafael Planas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división número 25 de José Garau.

18. Otro de veinte y cuatro pesetas noventa céntimos sobre un solar formado por las divisiones números 25, 26 y 27 del espresado plano, que mide veinte y cinco metros ochenta y nueve centímetros por los lados Norte y Sur y diez y nueve metros ochenta centímetros por los del Este y Oeste. Linda por Norte con corrales de las casas de José Ferrer y Serra, Juan Campins y Juan Pons, por Este con la división número 24 de Mateo Timoner, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 28 de herederos de Miguel Matas.

19. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar señalado en el plano, con el número 30, tiene diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Miró, por Este con la división número 29 de herederos de Miguel Matas, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar número 31 de Pedro José Gayá.

20. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 31 del plano, que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Miguel Gazá, por Este con la división número 30 de Rafael Llull, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar número 32 de Andrés Avellá,

21. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 32 del mismo plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Andrés Avellá, por Este con la división número 31 de Pedro José Gazá, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con solar número 33 de Marcos Vidal.

22. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 33 del plano, mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Bartolomé Delmau, por Este con el solar núm. 32 de Andrés Avellá, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con la división número 34 de Juan Delmau.

23. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 34 del plano que mide diez y nueve metros ochenta centímetros de largo por ocho metros sesenta centímetros de ancho. Linda por Norte con corral de la casa de Juan Delmau, por Este con la división núm. 33 de Marcos Vidal, por Sur con la calle de la Revolución y por Oeste con el solar núm. 35 de D. Pedro Juan Estelich.

24. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar núm. 35 del plano,

que mide veinte metros treinta y tres centímetros por los lados Norte y Sur, diez metros diez y seis centímetros por el del Este y siete metros tres centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con la división núm. 37 de Margarita Moranta, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con casa y corral de Margarita Fluxá y por Oeste con corral de la casa de Jaime Femenia.

25. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar marcado en el plano con el número 37 que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con el solar número 38 de Juana Ana Carreras, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 36 de Juan Alomar y por Oeste con corrales de las casas de Jaime Femenia y de Juan Torres.

26. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 38 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros por los lados Norte y Sur, ocho metros cuarenta centímetros por el del Este y diez metros noventa centímetros por el del Oeste. Linda por Norte con el solar número 39 de Martín Pastor, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 37 de Margarita Moranta y por Oeste con corrales de las casas de Catalina Monjo y de Juan Torres.

27. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 39 del plano, mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte con la división número 40 de Antonio Riutord, por Este con la calle de las Jovadas, por Sur con la división número 38 de Juana Ana Carreras y por Oeste con corral de la casa de Catalina Monjo y tierra remanente.

28. Otro de ocho pesetas treinta céntimos sobre el solar número 40 del plano, que mide diez y ocho metros ochenta centímetros de largo por ocho metros cuarenta centímetros de ancho. Linda por Norte y Oeste con tierra remanente, por Este con la calle de las Jovadas y por Sur con el solar número 39 de Margarita Pastor.

Los descritos censos son todos pagaderos el primero de Diciembre de cada año sin baja alguna por contribuciones ni por ningún otro concepto, al censalista en su propia habitación en la ciudad de Palma, ó punto que en Santa Margarita señale á cargo del censatario, siendo redimibles dichos censos al fuero del tres por ciento.

Y en su consecuencia mediante providencia de veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se mandó convocar por medio de los correspondientes edictos á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por D.^a Juana María Tous Alos, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en el referido expediente dentro el plazo de ciento ochenta días á contar desde la primera inserción del edicto acordado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que se llevó á efecto el día quince de Diciembre del año próximo pasado.

En cumplimiento pues, de lo mandado y para que sirva de citación en forma á las indicadas personas libro el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca día cuatro de Febrero de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 598

SINDICATO DE RIEGOS DE SOLLER

Las cuentas de este Sindicato correspondientes al año 1900 estarán de manifiesto en la Secretaría calle de la Rectoría núm. 7, por espacio de quince días, á contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de á quien pueda interesar.

Sóller 6 de Marzo de 1901.—El Director, Pedro A. Mayol.

Núm. 599

EL GAS

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, ha acordado señalar los días 15 al 25 de los corrientes de 10 á 12 de la mañana, todos

los días laborables, y terminado este plazo, queda señalado el jueves de cada semana á la misma hora antedicha para el pago del dividendo activo de cuatro pesetas por acción fijado en la reunión general ordinaria celebrada el 17 de Febrero último.

Sóller 4 Marzo de 1901.—Por la Sociedad El Gas.—El Director Gerente, F. Crespi Morell.

ANUNCIO

QUIMICA POPULAR

Así se titula el nuevo tomacabadqueosr publicar la importante. Biblioteca LA-IRRADIACION.

Química popular es un libro curiosísimo é interesante por muchos conceptos. Basta enumerar las muchas y diferentes materias que abarca para comprender su importancia positiva.

Es una pequeña enciclopedia de cosas raras y á la vez sencillas, como lo son, generalmente, casi todos los secretos de la química moderna.

Su utilidad para todos es indiscutible; casi podríamos asegurar que su adquisición es indispensable.

Porque ¡cuántas veces gastamos un dínar en específicos químicos admirables por sus efectos, necesarios para las mil necesidades que la vida y la sociedad nos ha creado, y cuya composición ignoramos, por lo que no sólo nos cuestan mucho dinero, sino que la mayoría de las veces no son tan puros como debieran serlo!

Pues todo esto podemos evitarlo comprando la Química Popular que contiene más de 200 recetas para obtener multitud de esencia: s y licores sin que sea necesaria la destilación.

Poseyendo este libro es facilísimo hacer toda clase de aceites esenciales, como de Noyó, de rosa, de menta, de té, de clavo, de la Martinica, de vainilla, de ron, de onanas, de cinamomo, de kirschvasser, de violeta, de mirra y otras muchas clases más.

Pueden obtenerse, sin necesidad de destiladores, muchas preciosas esencias, como son de almendras amargas, de ajeno, de anís, para hacer anisete, de hinojo; esencias, compuestas de Noyó marrasquino, alguermés, etc., etc. Extracto de vainilla, de rosa, de nuez moscada, de agalla, de barná gris, de jazmín, de reseda, de canela. Se aprende á hacer varias clases de ratafisa, como de membrillo, de frambuesas, de fresas, estomacal, de grenoble, de frutas de hueso, etc., etc.

Se hacen con facilidad exquisitas cremas de naranja, de Portugal, de menta verde, de jazmín, de flor de naranja, de rosa, de cidra, de minfas y otras más.

En este libro se hallarán sencillas fórmulas para hacer jabones olorosos; aguas para quitar el mal olor del aliento y sanear la boca; para fortalecer la vista y para calmar el dolor de muelas en un minuto; recetas para suavizar y blanquear el cutis; para hacer desaparecer las manchas del rostro; para componer diferentes pomadas finas y medicinales, que hacen desaparecer las arrugas del rostro y cuerpo; para fortificar el caballo y hacerles brotar, y para combatir otras varias afecciones.

Receta para curar las cataratas. Colirio para curar las inflamaciones de los ojos y los filetes rojos que veces los bordean. Varios procedimientos sencillos é infalibles para teñir el caballo sin perjudicarlo. Pastillas del serrallo. Varias fórmulas para hacer tintas. Bolas de Nancy para las heridas y contusiones. Linimento para curar los dolores reumáticos... en suma, en este libro hallarán todos algo y aprovechable.

Hay obritas que por sí sólo se recomiendan y Química Popular es una de ellas.

Comprenda nuestro lectores y se convencerán de que no exageramos al decirles que con su adquisición ahorrarán un entretenimiento útil y á la vez científico.

Química Popular se vende al precio relativamente ínfimo de una peseta, en la Casa editorial Biblioteca de la Irradiación, Colonia de Doña Carlota, Prim, 10, hotel Madrid; y en su sucursal, Santa Isabel 15 duplicado á donde pueden dirigirse los pedidos.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.